EVALUACION JURIDICA No 022-2019

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 028-2019

En cumplimiento de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de mayo de 2015, los cuales reglamentan y establecen los parámetros para la contratación estatal, en concordancia con el PLIEGO DE CONDICIONES del proceso de **Selección de Mínima Cuantía No 028-2019** cuyo objeto consiste en Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, el servicio de tres (03) ciclos de fumigación en los Despachos Judiciales de Arauca; en las condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas en el Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, sub sección 5. Mínima cuantía y demás normas concordantes.

DOCUMENTACIÓN A REVISAR

I. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS JURIDICOS (HABILITANTES)

Se trata de la verificación de cumplimiento de los requisitos de la oferta presentada por el señor **JESUS DAVID PARALES SALINAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.222.201 expedida en Bogotá D.C., propietario del establecimiento de comercio denominado **"SALINASSHOES"**; a fin de establecer la capacidad jurídica del ofertante para contratar estos servicios, de conformidad con el Pliego de Condiciones Definitivos, publicados en el SECOP II, y aportados por el oferente en su respectiva oferta o sobre único y que son:

Ítem	Documentos Indispensables	Pág.	Cumple	
			SI	NO
1.	Carta de presentación de la oferta firmada		✓	
2.	Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso.	N/A		
3.	Certificado Existencia y Representación Legal o Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio.		✓	
4.	Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal.	N/A		
5.	Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidos en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993.		✓	
6.	Constancia de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).		✓	
7.	Copia de la cedula representante legal o persona natural		✓	
8.	Fotocopia del Registro Único Tributario		✓	

Constancia: El suscrito Coordinador del Área de Asistencia Legal, consultó los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Web de la Procuraduría General de la Nación y el Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del Proponente y el mismo no presenta ningún antecedente ni disciplinario ni fiscal.

Verificados los factores habilitadores y analizados los documentos de la Oferta que atendió la invitación pública de la referencia, se concluye que:

La oferta presentada por el señor **JESUS DAVID PARALES SALINAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.222.201 expedida en Bogotá D.C., propietario del establecimiento de comercio denominado **"SALINASSHOES**; por acreditar la totalidad de la documentación requerida de acuerdo al Pliego de Condiciones definitivos expresado en el punto 17, Documentos que acrediten la capacidad jurídica y dentro del término, el oferente **CUMPLE** con la capacidad jurídica para contratar, en consecuencia es **ADMISIBLE JURIDICAMENTE.**

Se expide en Cúcuta a los 20 días del mes de mayo de 2019

JORGE ENRIQUE GOMEZ RICO
Coordinador Asistencia Legal